

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.460

Miércoles 25 de Enero de 2023

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2259286

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE POLÍTICA EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Resolución)

Núm. 6 exenta.- Santiago, 12 de enero de 2023.

Vistos:

El artículo 32 N° 15 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 41, de 2020, que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma razón, y

Considerando:

1. Que, según lo previsto en la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Secretaría de Estado es la encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

2. Que, enseguida, a esta Cartera Ministerial le corresponde, entre otras materias, coordinar e integrar a los distintos ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, comprendiendo entre ellos, la cooperación internacional, la promoción cultural en el extranjero, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y paz internacional, además de las relaciones económicas internacionales, considerando asimismo el rol de distintos actores de la sociedad civil, generando así un Sistema Nacional de Política Exterior.

3. Que, asimismo, el artículo 6 de la ley N° 21.080, establece un Consejo de Política Exterior, el cual deberá desempeñarse como un organismo consultivo, de carácter permanente, encargado de asesorar a la Ministra de Relaciones Exteriores en las materias relativas a las relaciones internacionales que ésta someta a su consideración y en la labor de velar por la unidad de la política exterior. Agregando, que el apoyo para el adecuado funcionamiento de este Consejo corresponderá a la Dirección de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

4. Que, la citada norma dispone que el Consejo de Política Exterior, será presidido por la Ministra de Relaciones Exteriores y estará integrado por las siguientes autoridades:

- La Subsecretaria de Relaciones Exteriores.
- El Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales.
- El Secretario General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

CVE 2259286

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- La Directora General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- El Director de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, quien actuará como secretario ejecutivo del Consejo.

5. Que, además de las autoridades indicadas en el considerando anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 6° de la ley N° 21.080, el Consejo de Política Exterior podrá ser integrado por académicos y otras personalidades de reconocida versación en materia de política internacional, que sean designados por la Ministra de Relaciones Exteriores.

6. Que, mediante la resolución exenta N° 1.488, del 22 de abril de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se designó a los académicos y personalidades de reconocida versación en materia de política internacional, que, además de las autoridades que se especifican en el considerando 4 anterior, integran el Consejo de Política Exterior.

7. Que, resulta necesario actualizar la designación formalizada mediante la resolución exenta N° 1.488, del 22 de abril de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que resulte acorde con los nuevos lineamientos que ha planteado la autoridad en materia de política exterior.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que actualiza el listado de académicos y personalidades de reconocida versación que integrarán el Consejo de Política Exterior.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Designase como integrantes del Consejo de Política Exterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 6° de la ley N° 21.080, a las personas que a continuación se indican:

- Gonzalo Andrés Álvarez Fuentes, cédula de identidad N° 12.108.492-9.
- Tamara Cecilia Avetikian Bosaans, cédula de identidad N° 6.889.040-3.
- Janet del Pilar Awad Pérez, cédula de identidad N° 9.291.168-3.
- Cristián Barros Melet, cédula de identidad N° 6.202.887-4.
- Ignacio Briones Rojas, cédula de identidad N° 12.232.813-9.
- Cristóbal Benjamín Bywaters Collado, cédula de identidad N° 17.325.118-1.
- María Angélica Bulnes Serrano, cédula de identidad N° 12.038.359-0.
- Paula Oriana Cortés González, cédula de identidad N° 15.984.382-3.
- Paula Elisa Escobar Chavarría, cédula de identidad N° 8.739.264-3.
- Jaime Rodrigo Gazmuri Mujica, cédula de identidad N° 4.944.210-6.
- María Teresa Infante Caffi, cédula de identidad N° 5.027.293-1.
- Nicole Jenne, cédula de identidad N° 25.277.652-4.
- Constanza Fernanda Jorquera Mery, cédula de identidad N° 17.106.216-0.
- Issa Farid Kort Garriga, cédula de identidad N° 13.923.366-2.
- Dorotea López Giral, cédula de identidad N° 14.667.792-4.
- Antonia Mardones Marshall, cédula de identidad N° 15.375.832-8.
- Alex Muñoz Wilson, cédula de identidad N° 12.628.150-1.
- Paulina Loreto Nazal Aranda, cédula de identidad N° 7.363.897-6.
- Domingo Namuncura Serrano, cédula de identidad N° 6.840.740-0.
- César David Ross Orellana, cédula de identidad N° 9.478.409-3.
- Jorge Antonio Sahd Karmy, cédula de identidad N° 15.098.986-8.
- María Magdalena Sepúlveda Carmona, cédula de identidad N° 10.944.172-4.
- Andrés Solimano Ratinoff, cédula de identidad N° 7.747.973-2.
- Juan Octavio Somavía Altamirano, cédula de identidad N° 4.704.806-0.
- Juan Pablo Toro Lagos, cédula de identidad N° 12.488.129-3.
- Juan Sebastián Vielmas Rodríguez, cédula de identidad N° 16.977.195-2.
- Pablo Zamora Cantillana, cédula de identidad N° 13.773.256-4.

**Artículo segundo:** Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas, deberán asumir sus funciones a contar del 1 de enero de 2023, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**Artículo tercero:** Déjese establecido que la Ministra de Relaciones Exteriores en el ejercicio de sus facultades legales, podrá convocar a las personas indicadas en el artículo primero

de la presente resolución, de acuerdo a los temas específicos que defina en la agenda de reuniones.

Asimismo, si lo estimare conveniente, podrá invitar a sus sesiones, para temas específicos, a otros funcionarios de la Administración del Estado, y a representantes del sector privado, académico y de la sociedad civil, de conformidad a la facultad contenida en el inciso tercero del artículo 6 de la ley N° 21.080.

**Artículo cuarto:** Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.488, del 22 de abril de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, publíquese y archívese.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

